



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Memorando N° 0003054-2023-OGA/INEN; Memorando N° 0002927-2023-OGA/INEN; Memorando N° 0002865-2023-OGA/INEN; Memorando N° 0002814-2023-OGA/INEN y el Memorando N° 0002812-2023-OGA/INEN, la Oficina General de Administración de la Oficina General de Administración, el Memorando N° 002094-2023-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 002065-2023-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 0001211-2023-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°28748 se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud; calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Jefatural N°437-2022-J/INEN de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;





Que, el numeral 47.2 del artículo 47° Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Asimismo, el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N° 00445-2022-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2022 se delegó dicha facultad al Gerente General del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, mediante el Memorando N°0003054-2023-OGA/INEN, Memorando N°0002927-2023-OGA/INEN, Memorando N°0002865-2023-OGA/INEN; Memorando N°0002814-2023-OGA/INEN y el Memorando N°0002812-2023-OGA/INEN, la Oficina General de Administración remite información que sustenta las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solicitado por la Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina Logística y la Oficina de Recursos Humanos durante el mes de agosto de 2023; las mismas que se han realizado para transferencia financiera a la CGR, compra materiales de mantenimiento, adquisición de suministros médicos, adquisición de equipos diversos, adquisición de papelería, pago de servicios por terceros, pago de planillas personal nombrado, CTS del personal nombrado, vacaciones truncas del personal contratado CAS, pago de servicios complementarios y otros remitidos a esta oficina mediante correos electrónicos, los mismos que han sido atendidos durante el mes de agosto 2023;

Que, por las consideraciones expuestas, es viable formalizar las modificaciones presupuestarias realizadas al interior y entre Grupo Genérico de Gasto de la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, correspondiente al mes de agosto del año 2023;

Contando con los vistos buenos de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en uso de las facultades conferidas en el Resolución Jefatural N°00445-2022-J/INEN;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, correspondiente al mes de agosto de 2023, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitida por la Unidad Ejecutora 001 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, durante el mes de agosto de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia de la Presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a la Dirección General de Presupuesto Público, y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

